

ses procesales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente sentencia.

La condena a la entidad “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, se hará efectiva entregando a los demandantes la cantidad objeto de condena a cargo de la cuenta corriente número 0182/1876/82/020 1539181 o cualquier otra cuenta de la entidad “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” que figure a nombre de doña María del Carmen Infante García o ignorados herederos de doña María del Carmen Infante García.

Se imponen las costas causadas a los herederos de doña María del Carmen Infante García.

Se absuelve de la petición de costas a “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Líbrese testimonio de la presente sentencia que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.»

Póngase esta resolución en conocimiento de las partes personadas.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Doy fe.

En Majadahonda, a 15 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.446/09)

## JUZGADOS DE LO PENAL

### JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

#### EDICTO

Doña Rosario Rodríguez Sánchez, secretaria del Juzgado de lo penal número 4 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 477 de 2008, procedimiento abreviado de maltrato familiar, se ha acordado por medio del presente edicto notificar a doña Daniela Irímia, doña Violeta Mihaela Badoi y Liviu Moldoveanu, en su condición de perjudicados, la parte dispositiva de la sentencia recaída en los reseñados autos en fecha 28 de octubre de 2009, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, a don Mihai Moldoveanu, ya circunstanciado, de los delitos de amenazas de los que venía siendo acusado, dejando sin efecto las medidas acordadas por auto de fecha 16 de febrero de 2008 del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Alcalá de Henares, y declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Notifíquese legalmente esta resolución a las partes, haciéndose saber que la misma no

es firme, pues contra ella cabe interponer recurso de apelación, por escrito y debidamente fundamentado, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo la misma de notificación en forma de la sentencia a los perjudicados doña Daniela Irímia, doña Violeta Mihaela Badoi y Liviu Moldoveanu; resolución que podrá ser recurrida en el plazo indicado, a contar desde la fecha de la publicación, expido el presente en Alcalá de Henares, a 30 de octubre de 2009.—Firmado.

(03/37.259/09)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 35 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Gabriel Lipschutz, doña María Isabel García Ramos y don Sebastián Perales Pascual, contra la empresa “Alquimia Cinema, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 23 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

No ha lugar a continuar la presente vía de apremio laboral en relación con el bien embargado, consistente en derechos de explotación que sobre la obra cinematográfica “Vidas pequeñas” ostente la ejecutada “Alquimia Cinema, Sociedad Anónima”, y ello sin perjuicio de los derechos que asistan a los interesados en relación con la mencionada película cinematográfica, a ejercitar, en su caso, en procedimiento aparte.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Lo acuerda y firma don Isidro M. Saiz de Marco, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alquimia Cinema, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.513/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Carlos Jesús Terol García, contra “Tinalto, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.268 de 2009, se ha acordado citar a “Tinalto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo de 2010, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, primero, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Tinalto, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.127/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Agustín Muñoz Manuel, contra “Falcon Construcciones Interurbanas, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 610 de 2009, se ha acordado citar a “Falcon Construcciones Interurbanas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de diciembre de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, primero, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Falcon Construcciones Interurbanas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/37.987/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

### EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Cosme Veizaga, contra “Reformas Navarro Limpiezas”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 764 de 2009, se ha acordado citar a “Reformas Navarro Limpiezas”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero de 2010, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, primero, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Reformas Navarro Limpiezas”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/38.142/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

### EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Oleh Martsenyunk, contra “Obras Civiles Maues, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.093 de 2009, se ha acordado citar a “Obras Civiles Maues, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de abril de 2010, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, primero, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Obras Civiles Maues, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/37.984/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

### EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Akhere Eigbiremhonlen, contra “Lodan Montajes Eléctricos, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.003 de 2009, se ha acordado citar a “Lodan Montajes Eléctricos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de marzo de 2010, a las doce y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, primero, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Lodan Montajes Eléctricos, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/37.977/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

### EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ignacio Casas Peña, contra “Serinsa 2000, Sociedad Anónima”, y “Exedra 21, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.236 de 2009, se ha acordado citar a “Serinsa 2000, Sociedad Anónima”, y “Exedra 21, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20 de mayo de 2010, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Serinsa 2000, Sociedad Anónima”, y “Exedra 21, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/37.904/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

### EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Diana Marina Cando Jiménez, contra “Ilico Clean y Services, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 591 de 2009, se ha acordado citar a “Ilico Clean y Services, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de noviembre de 2009, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.